

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**588** CUENCA

Edicto

Doña Marta María Martínez González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Cuenca, por el presente, hago saber:

1. Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º sección I declaración concurso 622/2014, se ha dictado en fecha 12 de diciembre de 2014, Auto de declaración de concurso voluntario del deudor TURISMOS CUENCA, con CIF número B16151805, inscrita en el registro mercantil de Cuenca, al tomo 188, folio 69, hoja CU-1897, inscripción 1.ª; cuyo centro de intereses principales lo tiene en Cuenca, polígono IM-2, de la carretera nacional 320, Km 134,200.

2. Se ha acordado que quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del Administrador sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal. Se ha designado, como Administración concursal a D. Jesús Saiz Herraiz, con domicilio postal en calle Las Torres, n.º 36, 1 B, Cuenca, y dirección electrónica: [jesus@vije.es](mailto:jesus@vije.es) señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos. Dicha Administración concursal, ha aceptado el cargo el día 18 de diciembre de 2014.

3. Declarar disuelta la sociedad TURISMOS CUENCA, S.L., con cese de las funciones del Administrador, que habrán de ser sustituidas por la Administración concursal. Inscribir la apertura de la fase de liquidación en los registros en que se haga constar la declaración de concurso y declarar vencidos anticipadamente los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

4. Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

5. Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal.

Cuenca, 29 de diciembre de 2014.- La Secretaría judicial.

ID: A15000060-1